Ciudad de México, a 14 de Julio de 2016
Oficio: DAO/DGSU/DPCMA/A/813/2016
ASUNTO: AUTORIZACIÓN
6 DERRIBOS POR RIESGO
PREDIO PRIVADO
Folio: 032016-58031

Víctor Hugo Juárez Flores
[redacted]
Presente

El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Articulo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo mediante Folio: 032016-58031, donde solicita permiso para el derribo de árboles que se yerguen al interior del predio, ubicados en [redacted] de esta Delegación, hago de su conocimiento:

I.- El día 06 de Abril de 2016, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre los individuos arbóreos solicitados.

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN 2290 14 JUL 2016 DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado; en el cual se cuantificaron 06 árboles que se ubican al interior del predio.

III.- Determinándose, el derribo de 06 árboles, que se encuentran en el domicilio en mención, que cuenta con Manifestación de Construcción Tipo C No. AOC-4169-2013, con vigencia de 3 años, del 24 de Septiembre de 2013 al 24 de Septiembre de 2016, por lo que queda sujeto a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los numerales 7., 7.1., 7.2., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.2., y 7.4.4.

13:50

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810
Correo: jose.espinoza@dao.df.gob.mx

032016-58031
Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de uso de papel reciclado.

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMUN / CIENTIFICO	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT	ESTRUCTURA	CONDICION GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (100 MT LINEALES)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	FRESNO/ *Fraxinus uhdei*		Interior del Predio	9	30	4	Susceptible de mejora	Declinant e Severo	De 6 a 20	De 5 a 19	Estético y Socio-Cultural	Andadores y muro perimetral	Derribo	Árbol establecido en talud con tallo codominante, corteza incluida, perdida de verticalidad, copa desbalanceada y sistema radicular expuesto
	PUNTAJE	-	-	2	3	-	2	1	2	3	2	-	-	TOTAL: 15
2	PIRUL/ *Schinus molle*		Interior del Predio	12	105	10	Susceptible de mejora	Declinant e Severo	De 6 a 20	De 5 a 19	Estético y Socio-Cultural	Andadores y muro perimetral	Derribo	Árbol con pérdida de verticalidad severa >25°, sistema radicular expuesto, tallo codominante, cancros y flujo bacteriano.
	PUNTAJE	-	-	4	4	-	2	1	2	3	2	-	-	TOTAL: 18
3	EUCALIPTO/ *Eucalyptus Camaldulensis*		Interior del Predio	25	125	8	Susceptible de mejora	Declinant e Severo	De 6 a 20	De 5 a 19	Estético y Socio-Cultural	Andadores, planta de tratamiento y muro perimetral	Derribo	Árbol con conchuela y fungosis en el follaje, muerte regresiva, pérdida de verticalidad <25° con proyección hacia planta de tratamiento
	PUNTAJE	-	-	4	4	-	2	1	2	3	2	-	-	TOTAL:18
4	TEPOZÁN/ *Buddleia cordata*		Interior del Predio	11	45	4	Susceptible de mejora	Declinant e Severo	De 6 a 20	De 5 a 19	Estético y Socio-Cultural	Andadores	Derribo	Árbol establecido en talud, severamente inclinado >45° sistema radicular expuesto y débilmente anclado.
	PUNTAJE	-	-	3	4	-	2	1	2	3	2	-	-	TOTAL: 17
5	TEPOZÁN/ *Buddleia cordata*		Interior del Predio	08	30	06	Susceptible de mejora	Declinant e Severo	De 6 a 20	De 5 a 19	Estético y Socio-Cultural	Andadores	Derribo	Árbol establecido en talud, severamente inclinado >35° sistema radicular expuesto y débilmente anclado.
	PUNTAJE	-	-	2	3	-	2	1	2	3	2	-	-	TOTAL: 15

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos
Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810
Correo: jose.espinoza@dao.df.gob.mx

Antes de imprimir, piense en la naturaleza. Responsabilidad de usar el papel.
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

No	NOMBRE COMUN / CIENTIFICO	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT	ESTRUCTURA	CONDICION GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (100 MT LINEALES)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
6	FRESNO/ *Fraxinus uhdei*	[redacted]	Interior del Predio	13	30	4	Susceptible de mejora	Declinant e Severo	De 6 a 20	De 5 a 19	Estético y Socio-Cultural	Andadores	**Derribo**	Árbol establecido en orilla de talud débilmente anclado, sistema radicular expuesto, tallo codominante.
	PUNTAJE		-	4	3	-	2	1	2	3	2	-	-	TOTAL: 17

IV.- Se evalúo la ubicación, características dendrométicas y fitosanitarias de los individuos arbóreos.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones I y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89, 118 Y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los numerales 7., 7.1., 7.2., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.2., y 7.4.4., esta Dirección ha resuelto:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, el derribo de 06 árboles, que se yerguen al interior del predio, ubicados en [redacted] de esta Delegación, que cuenta con Manifestación de Construcción Tipo C No. AOC-4169-2013, con vigencia de 3 años, del 24 de Septiembre de 2013 al 24 de Septiembre de 2016.

CUADRO DE ACCIONES

NOMBRE COMÚN /ESPECIE	INDIVIDUOS	ACCION
FRESNO/ *Fraxinus uhdei*	2	DERRIBO
PIRUL/ *Schinus molle*	1	DERRIBO
EUCALIPTO/ *Eucalyptus Camaldulensis*	1	DERRIBO
TEPOZÁN/ *Buddleia cordata*	2	DERRIBO
TOTAL	6	DERRIBOS

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810
Correo: jose.espinoza@dao.df.gob.mx

Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.

SEGUNDO.- Que deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaria del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.5., 5.6., y 5.7., observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos, previstos en la Notificación No. de Oficio 812 de fecha 12 de Julio de 2016, en la cual Indica la restitución del arbolado afectado, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental del Distrito Federal, NADF-001-RNAT-2015, en sus numerales; 9., 9.1., 9.1.1., 9.1.2., segundo párrafo, 9.2.1., 9.2.1.1., y 9.2.1.3., así como en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, Articulo 49, se cuantifico el resarcimiento físico, con el cual deberá restituir el arbolado derribado de acuerdo a la siguiente tabla:

CUADRO DE RESTITUCION

ACCION	ÁRBOLES Y/O PLANTA A RESTITUIR
06 DERRIBOS	24 ENCINOS

TERCERO.- Queda de igual manera bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de los derribos, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se realizarán visitas periódicas para la supervisión, del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

En Álvaro Obregón, **seguimos trabajando juntos**
Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810
Correo: jose.espinoza@dao.df.gob.mx
Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de cuidado.
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece, de conformidad con el artículo 345 BIS del Código Penal, para el Distrito Federal.

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

*LEY AMBIENTAL DE PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
*REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
*NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015.
*REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

A U T O R I Z O

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

JESÚS GARCÍA LANDERO

ELABORO

EL DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

JOSÉ ESPINOZA AYALA

C.c.c.e.p. Maria Antonieta Hidalgo Torres.- Jefa Delegacional (jefatura.gestion@dao.gob.mx)
Dirección General de Servicios Urbanos (urbanos.gestion@dao.gob.mx)
José Espinoza Ayala.- Director de Preservación y Conservación del Medio ambiente
Oficina de arbolado
JEA/dsz/sivy

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810
Correo: jose.espinoza@dao.df.gob.mx

032016-58031
Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN